



CONTRATO N° 123-2026

Señores:
FACTORY SERVICE SAS
NIT 901.021.774-0
Representante legal
ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
C.C.: No. 18.003.507 DE SAN ANDRÉS
Tenjo - Cundinamarca

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2026

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo - INDERTEN, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 31 de julio de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DE COMETAS "LA MAGIA DE LOS SUEÑOS" REALIZADO POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACION DE TENJO-INDERTEN".			
2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.			
	ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
	1	90141603	servicios de promoción de Eventos Deportivos	Unidad
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: *	Conforme las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública, así como los anexos publicados en el SECOP II y la oferta presentada por el proponente.			
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXHIBICIÓN AÉREA DE COMETAS PROFESIONALES Presentación artística y recreativa mediante vuelo sincronizado de cometas profesionales, desarrollada por un equipo mínimo de ocho (8) cometeros profesionales con experiencia certificada en exhibiciones nacionales e internacionales.		

		1	PERSONAL - Mínimo ocho (8) pilotos profesionales de cometas. - Director técnico del espectáculo. - Equipo con experiencia en vuelo acrobático de cometas de dos (2) y cuatro (4) líneas. COMETAS GIGANTES E INFLABLES La exhibición incluirá como mínimo las siguientes figuras: <table><tr><th>Cantidad</th><th>Diseño</th><th>Dimensiones</th></tr><tr><td>1</td><td>Cometa inflable Maxi Ray</td><td>26 metros de longitud</td></tr><tr><td>1</td><td>Cometa inflable Pulpo</td><td>20 metros de longitud</td></tr><tr><td>1</td><td>Cosmonauta gigante</td><td>4,2 metros</td></tr><tr><td>2</td><td>Astronautas</td><td>3 metros cada uno</td></tr><tr><td>1</td><td>Oso Panda inflable</td><td>5 metros</td></tr><tr><td>Varias</td><td>Cometas Delta profesionales</td><td>Entre 2 y 4 metros</td></tr><tr><td>Varias</td><td>Cometas acrobáticas deportivas</td><td>Dos y cuatro líneas</td></tr></table> SHOW ACROBÁTICO Incluye: - Ballet aéreo sincronizado de cuatro (4) pilotos. - Presentaciones en pareja (2 pilotos). - Vuelo coreográfico al ritmo de la música. - Maniobras acrobáticas profesionales. - Vuelo de estructuras estáticas gigantes. - Vuelo de figuras inflables. SHOW NOCTURNO Incluye: - Cometas iluminadas mediante tecnología LED. - Tres (3) grandes cometas inflables con iluminación autónoma. - Secuencias programadas de luces.	Cantidad	Diseño	Dimensiones	1	Cometa inflable Maxi Ray	26 metros de longitud	1	Cometa inflable Pulpo	20 metros de longitud	1	Cosmonauta gigante	4,2 metros	2	Astronautas	3 metros cada uno	1	Oso Panda inflable	5 metros	Varias	Cometas Delta profesionales	Entre 2 y 4 metros	Varias	Cometas acrobáticas deportivas	Dos y cuatro líneas	1	
Cantidad	Diseño	Dimensiones																											
1	Cometa inflable Maxi Ray	26 metros de longitud																											
1	Cometa inflable Pulpo	20 metros de longitud																											
1	Cosmonauta gigante	4,2 metros																											
2	Astronautas	3 metros cada uno																											
1	Oso Panda inflable	5 metros																											
Varias	Cometas Delta profesionales	Entre 2 y 4 metros																											
Varias	Cometas acrobáticas deportivas	Dos y cuatro líneas																											



		• Vuelo nocturno de una (1) hora. BANNER AÉREO Incluye sistema de banner aéreo compuesto por: • Una (1) cometa tractora profesional. • Sistema Air Banner. • Mensaje institucional personalizado. • Texto intercambiable de hasta veinticuatro (24) caracteres. • Letras de ciento cuarenta y ocho (148) centímetros de altura. • Diseño suministrado por la entidad contratante. MATERIALES Las cometas están elaboradas en: • Tela técnica tipo Ripstop Nylon. • Estructuras en fibra de carbono y fibra de vidrio de alta resistencia. • Líneas profesionales de vuelo. • Accesorios certificados para espectáculos aéreos. DURACIÓN <table><tr><th>Actividad</th><th>Tiempo</th><th>Hora</th></tr><tr><td>Show diurno</td><td>2 horas</td><td>3:00 pm a 5:00 pm</td></tr><tr><td>Show nocturno</td><td>1 hora y 30 minutos</td><td>6:00 pm a 7:30 pm</td></tr></table>	Actividad	Tiempo	Hora	Show diurno	2 horas	3:00 pm a 5:00 pm	Show nocturno	1 hora y 30 minutos	6:00 pm a 7:30 pm	
Actividad	Tiempo	Hora										
Show diurno	2 horas	3:00 pm a 5:00 pm										
Show nocturno	1 hora y 30 minutos	6:00 pm a 7:30 pm										
2	COMETAS ESTAMPADAS: Cometa estampada en método de sublimación, en forma de rombo alargado, lista para volar. Producto: Cometa Diamante Confeccionada. Material: Textil Cambrel sublimado, con bolsillos confeccionados. Tamaño: 68 cm. x 58 cm., aproximadamente. Presentación: Empaque en bolsa individual con hilo (50 mts) en manija plástica y cola de tela colores. Estructura: Palitos plásticos. Instructivo: Incluido para armado y vuelo. Rango de viento: 9 - 20 km/h (DISEÑO Y LOGOS INSTITUCIONALES	600										



			PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD)														
	3	BONOS: BONOS DE ALGUN ALMACÉN RECONOCIDO EN EL MERCADO CADA UNO POR VALOR DE CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000 PARA REDIMIR EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.		12													
4. VALORES UNITARIOS Y TOTALES POR ÍTEM	Los valores por ítem ofertados para la ejecución del presente contrato se efectuarán de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente que consta en el SECOP II:																
		ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERENTE FACTORY SERVICE SAS												
	1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXHIBICIÓN AÉREA DE COMETAS PROFESIONALES Presentación artística y recreativa mediante vuelo sincronizado de cometas profesionales, desarrollada por un equipo mínimo de ocho (8) cometeros profesionales con experiencia certificada en exhibiciones nacionales e internacionales. PERSONAL - Mínimo ocho (8) pilotos profesionales de cometas. - Director técnico del espectáculo. - Equipo con experiencia en vuelo acrobático de cometas de dos (2) y cuatro (4) líneas. COMETAS GIGANTES E INFLABLES La exhibición incluirá como mínimo las siguientes figuras: <table><tr><th>Cantidad</th><th>Diseño</th><th>Dimensiones</th></tr><tr><td>1</td><td>Cometa inflable Maxi Ray</td><td>26 metros de longitud</td></tr><tr><td>1</td><td>Cometa inflable Pulpo</td><td>20 metros de longitud</td></tr><tr><td>1</td><td>Cosmonauta gigante</td><td>4,2 metros</td></tr></table>		Cantidad	Diseño	Dimensiones	1	Cometa inflable Maxi Ray	26 metros de longitud	1	Cometa inflable Pulpo	20 metros de longitud	1	Cosmonauta gigante	4,2 metros	1	\$16.987.100
	Cantidad	Diseño	Dimensiones														
	1	Cometa inflable Maxi Ray	26 metros de longitud														
1	Cometa inflable Pulpo	20 metros de longitud															
1	Cosmonauta gigante	4,2 metros															



			2	Astronautas	3 metros cada uno				
			1	Oso Panda inflable	5 metros				
			Varias	Cometas Delta profesionales	Entre 2 y 4 metros				
			Varias	Cometas acrobáticas deportivas	Dos y cuatro líneas				
			SHOW ACROBÁTICO Incluye: • Ballet aéreo sincronizado de cuatro (4) pilotos. • Presentaciones en pareja (2 pilotos). • Vuelo coreográfico al ritmo de la música. • Maniobras acrobáticas profesionales. • Vuelo de estructuras estáticas gigantes. • Vuelo de figuras inflables. SHOW NOCTURNO Incluye: • Cometas iluminadas mediante tecnología LED. • Tres (3) grandes cometas inflables con iluminación autónoma. • Secuencias programadas de luces. • Vuelo nocturno de una (1) hora. BANNER AÉREO Incluye sistema de banner aéreo compuesto por: • Una (1) cometa tractora profesional. • Sistema Air Banner. • Mensaje institucional personalizado. • Texto intercambiable de hasta						

		veinticuatro (24) caracteres. • Letras de ciento cuarenta y ocho (148) centímetros de altura. • Diseño suministrado por la entidad contratante. MATERIALES Las cometas están elaboradas en: • Tela técnica tipo Ripstop Nylon. • Estructuras en fibra de carbono y fibra de vidrio de alta resistencia. • Líneas profesionales de vuelo. • Accesorios certificados para espectáculos aéreos. DURACIÓN <table><tr><th>Actividad</th><th>Tiempo</th><th>Hora</th></tr><tr><td>Show diurno</td><td>2 horas</td><td>3:00 pm a 5:00 pm</td></tr><tr><td>Show nocturno</td><td>1 hora y 30 minutos</td><td>6:00 pm a 7:30 pm</td></tr></table>	Actividad	Tiempo	Hora	Show diurno	2 horas	3:00 pm a 5:00 pm	Show nocturno	1 hora y 30 minutos	6:00 pm a 7:30 pm		
Actividad	Tiempo	Hora											
Show diurno	2 horas	3:00 pm a 5:00 pm											
Show nocturno	1 hora y 30 minutos	6:00 pm a 7:30 pm											
2	COMETAS ESTAMPADAS: Cometa estampada en método de sublimación, en forma de rombo alargado, lista para volar. Producto: Cometa Diamante Confeccionada. Material: Textil Cambrel sublimado, con bolsillos confeccionados. Tamaño: 68 cm. x 58 cm., aproximadamente. Presentación: Empaque en bolsa individual con hilo (50 mts) en manija plástica y cola de tela colores. Estructura: Palitos plásticos. Instructivo: Incluido para armado y vuelo. Rango de viento: 9 - 20 km/h (DISEÑO Y LOGOS INSTITUCIONALES PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD)	600	\$16.271.100										
3	BONOS: BONOS DE ALGUN ALMACÉN RECONOCIDO EN EL MERCADO CADA UNO POR VALOR DE CIENT MIL PESOS M/CTE \$100.000 PARA REDIMIR EN IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.	12	\$1.503.600										



		\$34.761.800
	NOTA 1: Los valores por ítem incluyen impuestos nacionales, Municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato.	
5. VALOR:	El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$34.761.800) , incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato. NOTA 1: El valor del presente contrato incluyen impuestos, tasas, gravámenes nacionales, departamentales y/o municipales, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.	
6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato (aceptación de la oferta) será de UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
7. FORMA DE PAGO:	El instituto cancelará al contratista el valor del contrato en un pago, una vez realizado el evento FESTIVAL DE COMETAS “LA MAGIA DE LOS SUEÑOS” previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, soportes pago y paz y salvo de pago de seguridad social, informe de ejecución de las actividades realizadas con los soportes del caso, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que requiera la supervisión del contrato. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. Nota 3: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda). Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el	



	término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
8. OBLIGACION ES ESPECIFICAS:	El contratista se obliga a: proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación y en su oferta, documentos que forman parte integral del contrato. 2. Realizar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, el traslado de los elementos requeridos. 3. Los elementos deberán centrarse en EXCELENTE estado bajo condiciones seguridad. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 5. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio inmediato sin costo alguno para la entidad, de aquellos elementos que resulten defectuosos y no permitan el desarrollo del evento. 6. Mantener el precio ofrecido durante el término de duración del contrato. 7. Garantizar que los precios a cobrar estén acordes al mercado. 8. El contratista estará obligado en el montaje y desmontaje de las exhibiciones y shows en el lugar que sea designado por el supervisor del contrato 9. El contratista deberá presentar un soporte fotográfico entregado por ítem 10. Cuando a ello haya lugar, el CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije LA ANH, en desarrollo de dicha normatividad. 11. La empresa Contratista deberá tener su programa de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento. 12. Suscribir las garantías que amparan el contrato.
9. OBLIGACION ES GENERALES	1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la



	ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Instituto sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Inderten. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
10. OBLIGACION ES DEL INSTITUTO	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y del objeto contractual. 2. Asignar un Supervisor, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estas cumplan con las condiciones establecidas y en especial las Especificaciones Técnicas u Obligaciones. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al INDERTEN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.
11. IMPUTACIÓN	EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR



PRESUPUESTAL:	DE TENJO, el presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000243 del 27 de julio de 2026.							
12. SUPERVISIÓN :	La Supervisión del presente contrato será ejercida por DIRECTOR INDERTEN o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.							
13. GARANTÍAS:					APLICA		(%)	
	GARANTÍA	PRE-CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST-CONTRAC TUAL	S I	N O		PLAZ O
	Cumplimien to del contrato		X		X		10	Igual al plazo de ejecuc ión del contra to y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionami ento de los bienes		X		X		10	Por el plazo de ejecuc ión del contra to y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestacione s e indemnizaci ones		X		X		5	Duraci ón del contra to y tres (3) años más
	Responsabi lidad Civil Extracontra ctual		X		X		200 SM LV	Duraci ón del contra to



14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDERTEN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a INDEPORTES por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.



Instituto Municipal del Deporte, La Recreación, El
Aprovechamiento del Tiempo Libre y La Educación
Extraescolar de Tenjo - INDERTEN.



19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el municipio de Tenjo - Cundinamarca para constancia se firma el 05 de agosto de 2026.
Cordialmente,	
 LUIS HERNAN VELANDÍA BERNAL DIRECTOR INDERTEN	
FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Leidy Viviana Bojacá Moreno – Abogada
Revisado	Diego Fernando Marín Monje– Abogado